República de Colombia
departamento de Boyacá
municipio de Sutamarchán

Estudios y documentos previos

Proceso de mínima cuantía número 023 de 2026

Prestación del servicio de transporte escolar para garantizar el traslado de los estudiantes residentes en las veredas Pedregal Bajo, Resguardo Bajo y Santo Eccehomo del municipio de Sutamarchán, Boyacá

Mayo de 2026

Contenido

1 Introducción 3
2 Descripción de la Necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación 3
3 Objeto a contratar 4
3.1 Objeto. 5
3.2 Alcance 5
3.3 Clasificación de Bienes y Servicios 5
4 Especificaciones 5
4.1 Cantidades 5
4.2 Resultados y entregables 6
4.3 Personal conductor 6
4.4 Personal monitor 7
4.5 Servicio de transporte 7
4.6 Vehículos 7
4.7 Plan estratégico de seguridad vial (PESV) 8
4.8 Color del vehículo 8
4.9 Conocimiento de las rutas 9
4.10 Lugar de ejecución 9
4.11 Condiciones y especificaciones 10
5 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución 10
6 Documentos técnicos 10
7 La modalidad de selección del contratista y su justificación 10
7.1 Modalidad 11
7.2 Justificación 11
8 Valor estimado del contrato y su justificación 11
8.1 Valor 11
8.2 Justificación 11
8.3 Plazo de ejecución y vigencia del contrato. 13
8.4 Disponibilidad presupuestal 13
9 Forma de pago. 13
10 Los criterios para seleccionar la oferta más favorable 14
11 El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo 14
12 Garantías contractuales 15
13 La indicación de sí el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial 15

1 Introducción.

La Secretaria de Planeación e Infraestructura, en desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150, el artículo 94 de la Ley 1474, los artículos 2.2.11.2.1.1, 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, elabora los presentes estudios y documentos previos previo análisis del sector económico y determinación de los requisitos habilitantes, los cuales están conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la presente contratación y según los siguientes aspectos:

2 Descripción de la Necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 1º de la Ley 136 de 1994, el municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

En concordancia, la Constitución Política de Colombia en su artículo 2 establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los derechos consagrados en la misma. Así mismo, el artículo 311 dispone que corresponde al municipio la prestación de los servicios públicos que determine la ley, así como promover el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

De igual manera, el artículo 366 ibidem señala que el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado, siendo objetivo fundamental la solución de necesidades insatisfechas, entre ellas la educación, otorgando prioridad al gasto público social.

En materia específica, el artículo 44 de la Constitución reconoce la educación como un derecho fundamental de los niños, mientras que el artículo 67 establece que la educación es un derecho de la persona y un servicio público con función social, siendo responsabilidad del Estado garantizar su acceso, permanencia y calidad. En este sentido, la educación debe cumplir con criterios de disponibilidad, accesibilidad, adaptabilidad y aceptabilidad, lo cual implica, entre otros aspectos, la eliminación de barreras geográficas que dificulten el acceso al sistema educativo.

En concordancia con lo anterior, la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1075 de 2015 establecen la responsabilidad de las entidades territoriales de garantizar las condiciones necesarias para el acceso y permanencia de los estudiantes en el sistema educativo, incluyendo la implementación de estrategias como el transporte escolar, especialmente en zonas rurales dispersas.

Así mismo, el artículo 3º de la Ley 136 de 1994 establece como función de los municipios la solución de necesidades insatisfechas en sectores como la educación, con especial énfasis en la niñez, mediante acciones coordinadas con la Nación y otras entidades territoriales.

En el caso del municipio de Sutamarchán, se evidencia que actualmente no se cuenta con una ruta de transporte escolar que cubra las veredas de Pedregal Bajo (sectores Capellanía y Aposentos),

Resguardo Bajo (sector Loma de Yuca) y Santo Eccehomo (sector Punta del Llano), zonas en las cuales se concentra una población significativa de estudiantes en edad escolar.

De acuerdo con el diagnóstico realizado y la información del SISBEN, en estos sectores habitan aproximadamente 250 familias, con una demanda actual estimada entre 40 y 60 estudiantes de los niveles de primaria y secundaria que requieren el servicio de transporte escolar para su desplazamiento hacia las instituciones educativas del municipio.

Si bien el municipio cuenta actualmente con tres (3) vehículos destinados al transporte escolar, estos se encuentran cubriendo otras rutas en diferentes veredas, principalmente en los sectores noroccidente, occidente y sur del territorio, presentando además tiempos de recorrido prolongados debido a las condiciones de las vías rurales. La inclusión de las veredas mencionadas dentro de estas rutas implicaría una reorganización sustancial de los recorridos y horarios, afectando la eficiencia del servicio y comprometiendo el acceso oportuno de los estudiantes.

Adicionalmente, las condiciones de dispersión geográfica y el estado de las vías rurales generan dificultades significativas en el desplazamiento de los estudiantes, quienes deben recorrer distancias aproximadas entre 15 y 20 kilómetros desde sus lugares de residencia hasta las instituciones educativas, situación que incrementa el riesgo de inasistencia y deserción escolar, especialmente en el nivel de educación secundaria.

En este contexto, se hace necesario contar con la prestación del servicio de transporte escolar para garantizar el traslado de los estudiantes residentes en las veredas Pedregal Bajo, Resguardo Bajo y Santo Eccehomo del municipio de Sutamarchán, Boyacá, con el fin de disponer de un vehículo adicional que permita cubrir dichas zonas, garantizando condiciones adecuadas de acceso, permanencia y continuidad en el sistema educativo, en cumplimiento de los principios constitucionales y legales que rigen la prestación del servicio público de educación.

Dicha inversión se encuentra debidamente priorizada y viabilizada en el banco de proyectos municipal bajo el código BPIN No. 202600000001069 en la línea estratégica del plan de desarrollo “El momento de mejorar nuestras vidas es ahora”, en el programa “El momento de la educación es ahora” y el subprograma “Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar.

Por lo mencionado anteriormente, el Municipio de Sutamarchán requiere contratar con persona natural o jurídica o agremiaciones autorizadas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, y que este en la capacidad de prestar los Prestación del servicio de transporte escolar para garantizar el traslado de los estudiantes residentes en las veredas Pedregal Bajo, Resguardo Bajo y Santo Eccehomo del municipio de Sutamarchán, Boyacá y no se encuentre incurso en inhabilidad, prohibición, incompatibilidad o conflicto de intereses

3 Objeto a contratar.

3.1 Objeto.

Prestación del servicio de transporte escolar para garantizar el traslado de los estudiantes residentes en las veredas Pedregal Bajo, Resguardo Bajo y Santo Eccehomo del municipio de Sutamarchán, Boyacá

3.2 Alcance

La prestación del servicio de transporte escolar comprende la operación integral del servicio para el traslado de los estudiantes residentes en las veredas Pedregal Bajo, Resguardo Bajo y Santo Eccehomo del municipio de Sutamarchán, Boyacá, hacia las instituciones educativas y su respectivo retorno, conforme a los horarios y rutas que sean establecidos y autorizados por la supervisión del contrato.

El servicio deberá prestarse de manera continua, oportuna y segura, garantizando el cumplimiento de los recorridos definidos para la atención de la población estudiantil beneficiaria.

Así mismo, el alcance incluye todos los costos y actividades necesarias para la adecuada ejecución del contrato, entre ellos:

- La disponibilidad de un vehículo en óptimas condiciones técnico-mecánicas y de seguridad.
- El mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo, el cual será asumido en su totalidad por el contratista.
- El suministro de combustible requerido para la operación del servicio.
- La provisión de un conductor debidamente licenciado y con experiencia.
- La asignación de un monitor o acompañante para la atención y cuidado de los estudiantes durante el recorrido.

En consecuencia, el contratista deberá garantizar la prestación integral del servicio, asumiendo todos los gastos directos e indirectos necesarios para su correcta ejecución, sin que el municipio incurra en costos adicionales a los establecidos en el contrato

3.3 Clasificación de Bienes y Servicios.

El Municipio en seguimiento de la guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080, clasifica los servicios de que trata el objeto contractual de la siguiente forma:

Código UNSPSC:	Nombre UNSPSC
78111802	Servicios de buses con horarios programados

4 Especificaciones.

Las condiciones técnicas ofrecidas por los interesados en participar en el proceso son las siguientes:

4.1 Cantidades

Las cantidades sobre las cuales se ejecutar el el servicio son las siguientes:

No. Ruta	Recorrido (Inicio - Fin)	Distancia (Kilómetros)	No. Estudiantes (Aprox)	No. días hábiles (escolar)
1	I.E. Héctor Julio Gómez - Vereda Pedregal Bajo (Sector Aposentos) - Vereda Santo Eccehomo (Sector La Punta del Llano) - Vereda Santo Eccehomo (Sector Convento)	9,5	20-30	96
	Vereda Santo Eccehomo (Sector Convento) - Vereda Santo Eccehomo (Sector La Punta del Llano) - Vereda Pedregal Bajo (Sector Aposentos) - I.E. Héctor Julio Gómez	9,5	20-30	96
2	I.E. Héctor Julio Gómez - Vereda Pedregal Bajo (Sector Capellanía) - Vereda Resguardo Bajo (Sector Loma de Yuca) - Vereda Santo Eccehomo (Sector Convento)	9,8	20-30	96
	Vereda Santo Eccehomo (Sector Convento) - Vereda Resguardo Bajo (Sector Loma de Yuca) - Vereda Pedregal Bajo (Sector Capellanía) - I.E. Héctor Julio Gómez	9,8	20-30	96

4.2 Resultados y entregables

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá presentar los siguientes entregables:

- Informe mensual de ejecución, en el cual se dé cuenta de los recorridos realizados, cumplimiento de rutas y horarios, así como el número aproximado de estudiantes transportados durante el periodo.
- Bitácora del servicio, con registro detallado diario de la operación, incluyendo fechas, rutas atendidas, horarios y novedades presentadas.
- Registro fotográfico, que evidencie la prestación del servicio, incluyendo el vehículo, el conductor, el monitor o acompañante y las condiciones generales de la operación.

Estos entregables deberán ser presentados a la supervisión del contrato como soporte de la correcta ejecución del servicio.

4.3 Personal conductor

El proponente deberá acreditar la disponibilidad de un (1) conductor para la operación del vehículo, así como un (1) conductor adicional de respaldo, con el fin de atender cualquier eventualidad y garantizar la continuidad en la prestación del servicio.

Los conductores deberán contar con licencia de conducción vigente categoría C2 y experiencia mínima certificada de cinco (5) años en la conducción de vehículos de transporte especial de pasajeros.

Así mismo, deberán acreditar experiencia específica mediante mínimo dos (2) certificaciones como CONDUCTORES en contratos ejecutados relacionados con la prestación del servicio de transporte de pasajeros, preferiblemente en transporte escolar o de estudiantes.

De igual forma, deberán presentar certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales vigentes, y no registrar comparendos activos o, en su defecto, contar con acuerdo de pago vigente. El oferente deberá garantizar la disponibilidad del personal requerido durante toda la ejecución del contrato.

4.4 Personal monitor

El contratista deberá garantizar la disponibilidad de un (1) monitor para el acompañamiento de los estudiantes durante la prestación del servicio de transporte escolar, quien deberá ser mayor de edad, contar como mínimo con título de bachiller académico y acreditar formación certificada mínima de cien (100) horas en acompañamiento en transporte escolar, seguridad, comunicación y cuidado infantil, así como experiencia mínima certificada de un (1) año en actividades relacionadas con el acompañamiento de estudiantes en rutas escolares o funciones similares, garantizando su adecuado cuidado, control y bienestar durante los recorridos.

4.5 Servicio de transporte

El servicio deberá ser prestado por una empresa debidamente habilitada para la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial, conforme a la normativa vigente expedida por el Ministerio de Transporte de Colombia y en concordancia con el Decreto 1079 de 2015.

Los vehículos destinados a la prestación del servicio de transporte escolar deberán contar con revisión preventiva debidamente aprobada, con una vigencia no mayor a treinta (30) días al momento de la ejecución del servicio. Lo anterior, con el fin de garantizar que los automotores se encuentren en óptimas condiciones técnico-mecánicas y de seguridad, mitigando riesgos en la operación y asegurando la adecuada prestación del servicio conforme a los requerimientos establecidos

4.6 Vehículos

El proponente deberá acreditar la disponibilidad de un (1) vehículo tipo microbús (hasta 19 pasajeros) o buseta (hasta 30 pasajeros) o bus (más de 30 pasajeros), el cual será destinado a la prestación del servicio de transporte escolar en las rutas definidas en las especificaciones técnicas anteriormente.

Así también, el proponente deberá garantizar la disponibilidad de un (1) vehículo de respaldo que cumpla con las mismas condiciones técnicas y legales exigidas, con el fin de atender cualquier eventualidad que se presente durante la ejecución del contrato y evitar la suspensión del servicio.

Los vehículos deberán cumplir con las condiciones de seguridad y operación exigidas para la prestación del servicio de transporte especial, conforme a la normatividad vigente. Así mismo, deberán contar con la documentación legal al día, incluyendo el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), la revisión técnico-mecánica y la licencia de tránsito o el documento que acredite la propiedad. En caso de que los vehículos sean de propiedad del proponente, se deberá aportar la respectiva licencia de tránsito a su nombre; si los vehículos no son de su propiedad,

deberá presentar carta de disponibilidad o compromiso, suscrita por el propietario, en la cual se autorice su uso para la ejecución del contrato, acompañada de la documentación correspondiente del vehículo.

Los vehículos no podrán tener más de quince (15) años de uso, contados a partir de la fecha de su registro inicial, conforme a lo establecido en el Decreto 431 de 2017, que modifica el artículo 2.2.1.6.2.2 del Decreto 1079 de 2015, el cual compilo el Decreto 348 de 2015.

En todo caso, el contratista deberá garantizar la disponibilidad permanente de los vehículos durante la ejecución del contrato, asumiendo la totalidad de los costos asociados a su operación, tales como mantenimiento preventivo y correctivo, combustible y demás gastos necesarios para la correcta prestación del servicio.

4.7 Plan estratégico de seguridad vial (PESV)

El contratista deberá presentar, previo al inicio de la ejecución del contrato, un Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) o documento equivalente, en el cual se definan las acciones, medidas y protocolos orientados a la prevención de accidentes de tránsito durante la prestación del servicio de transporte escolar.
El plan deberá incluir como mínimo: 1) identificación de riesgos asociados a la operación del servicio; 2) protocolos de actuación en caso de accidentes de tránsito; 3) procedimientos de atención de emergencias y articulación con organismos de socorro; 4) medidas de seguridad para el transporte de menores de edad; 5) capacitación del conductor y monitor en manejo de emergencias; y 6) estrategias de seguimiento y control del cumplimiento de las normas de tránsito.
El documento deberá estar suscrito por un profesional en ingeniería en seguridad y salud en el trabajo o ingeniería industrial, con formación certificada en Planes Estratégicos de Seguridad Vial (PESV), primeros auxilios y atención de emergencias, y con experiencia mínima de tres (3) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional. Así mismo, deberá anexarse copia de la tarjeta profesional y el respectivo documento de responsabilidad suscrito por el profesional.
El cumplimiento de este plan será verificado por la supervisión del contrato

4.8 Color del vehículo

Los vehículos deberán ser de color preferiblemente blanco como base institucional, o en su defecto contar con predominancia de este color en su carrocería, de manera que permita su adecuada visibilidad e identificación, teniendo en cuenta el articulo 2.2.1.6.2.4 del Decreto 1079 del 2015.

Así mismo, deberán contar con identificación visible del contratista o empresa prestadora del servicio, numeración interna para control operativo y portar la señalización reglamentaria de transporte escolar conforme a la normatividad vigente. Deberán mantenerse en óptimas condiciones de presentación, aseo y seguridad durante toda la ejecución del contrato.

El cumplimiento de estas condiciones será verificado por la supervisión del contrato.

4.9 Conocimiento de las rutas

El oferente deberá manifestar mediante certificación, que conoce las rutas definidas en las especificaciones técnicas, así como las condiciones de los tramos viales y las particularidades operativas necesarias para la adecuada prestación del servicio en la zona. La entidad podrá verificar este aspecto durante la ejecución del contrato.

4.10 Lugar de ejecución

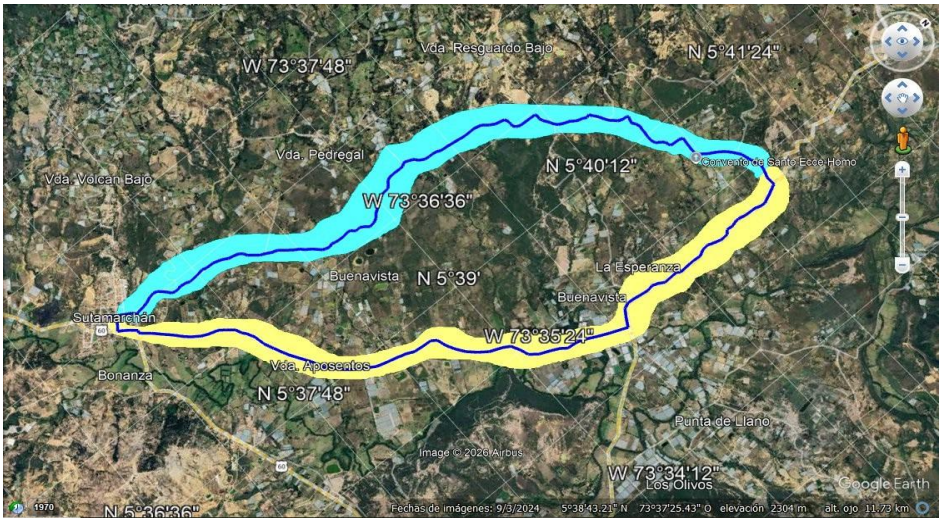
La prestación del servicio se desarrollará en la zona rural del municipio de Sutamarchán, comprendiendo las veredas Pedregal Bajo, Resguardo Bajo y Santo Eccehomo.

El recorrido iniciará en el parqueadero municipal (Alcaldía Municipal), desde donde se realizará el desplazamiento hacia los diferentes sectores para el traslado de los estudiantes hacia las instituciones educativas. De igual manera, se efectuará el recorrido de retorno desde las instituciones hacia las veredas, finalizando nuevamente en el parqueadero municipal.

El trayecto total es de aproximadamente 20 kilómetros y se divide en dos (2) rutas, así:

- **Ruta 1:** Vereda Pedregal Bajo (Sector Aposentos) y Santo Eccehomo (sector Punta del Llano).
- **Ruta 2:** Vereda Pedregal Bajo (Sector Capellanía) y Vereda Resguardo Bajo (Sector Loma de Yuca)

La operación de las rutas se realizará conforme a la distribución geográfica de los sectores y a los horarios definidos por la supervisión del contrato, tal como se muestra en el mapa adjunto.



La población beneficiada corresponde a los estudiantes residentes en las veredas Pedregal Bajo, Resguardo Bajo y Santo Eccehomo del municipio de Sutamarchán, pertenecientes a los niveles de

educación primaria y secundaria, quienes requieren del servicio de transporte escolar para su desplazamiento hacia las instituciones educativas.

De acuerdo con el diagnóstico realizado y la información del SISBEN, se estima una población beneficiaria de entre 40 y 60 estudiantes, pertenecientes a aproximadamente 250 familias asentadas en los sectores Capellanía y Aposentos (Pedregal Bajo), Loma de Yuca (Resguardo Bajo) y Punta del Llano (Santo Eccehomo).

La implementación del servicio permitirá garantizar el acceso, la permanencia y la continuidad de esta población en el sistema educativo, especialmente en razón a las condiciones de dispersión geográfica, distancias y limitaciones de acceso propias de la zona rural.

4.11 Condiciones y especificaciones.

El proponente deberá tener en cuenta las siguientes condiciones y especificaciones:

1. Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de los servicios contratados
2. Cumplir con las medidas de seguridad establecidas para la prestación de este tipo de servicio
3. Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Municipio, para la ejecución del contrato.
4. Garantizar la calidad de los suministros de acuerdo a las normas establecidas.
5. Informar oportunamente al supervisor, las modificaciones y el cronograma de trabajo.
6. El personal que sea empleado por EL CONTRATISTA para el cumplimiento de las obligaciones que adquiere en virtud de la ejecución del contrato, será de su exclusiva cuenta y riesgo. Será de su responsabilidad el pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás inherentes a que haya lugar. EL Municipio no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores de EL CONTRATISTA.
7. Presentar mensualmente certificación en la que conste el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Integral, Parafiscales (cajas de compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007
8. Las demás que se deriven del contrato y las previstas en la propuesta del CONTRATISTA, así como las previstas en la ley para este tipo de contratos

5 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución.

Los proponentes personas jurídicas deben acreditar la correspondiente autorización para prestar el servicio de que trata el presente proceso, en el certificado de existencia y representación legal expedido por la correspondiente cámara de comercio, así como las correspondientes expedidas por el Ministerio de Transporte de acuerdo con lo señalado en el decreto 1079 de 2015

6 Documentos técnicos

El proceso no requiere de documentos técnicos especializados ni de otra clase

7 La modalidad de selección del contratista y su justificación

7.1 Modalidad

El Municipio seleccionara el futuro contratista por la modalidad de acuerdo con lo señalado en el artículo 2, numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020.

7.2 Justificación

La modalidad de contratación se justifica de acuerdo con los siguientes aspectos:

1. Lo señalado en artículo 2, numeral 2, literal b de la Ley 1150 de 2007:

   "b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales….Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales"
2. Lo señalado en artículo 2, numeral 5 de la Ley 1150 de 2007:

   "*5. Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:..*"
3. Lo señalado en el artículo 1 del Decreto 1469 de 2025:

   "Artículo 1. Salario Mínimo Legal Mensual vigente para el año 2026. Fijar a partir del primero (1°) de enero de 2026 como Salario Mínimo Legal Mensual, la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS ($1.750.905)."

   Lo anterior establece que el límite para adelantar la selección de contratistas por la modalidad de mínima cuantía, son aquellos que sean iguales o inferiores a cuarenta y nueve millones veinticinco mil trescientos cuarenta pesos moneda corriente colombiana COP ($49.025.340.00).
4. El valor estimado del contrato determinado por la Secretaria de Planeación e Infraestructura del presente proceso, el cual es de cuarenta y ocho millones de pesos moneda corriente colombiana COP ($48.000.000,00), equivalente a 27.41Salarios mínimos mensuales vigentes de la presente vigencia

8 Valor estimado del contrato y su justificación.

8.1 Valor.

El valor estimado del contrato se determinó en la suma de cuarenta y ocho millones de pesos moneda corriente colombiana COP ($48.000.000,00), equivalente a 27.41Salarios mínimos mensuales vigentes de la presente vigencia.

8.2 Justificación.

El valor estimado del contrato, así como los precios del servicio de transporte a contratar, fueron determinados por la Entidad Territorial con base en las siguientes variables:

Solicitud de cotizaciones escritas a dos (2) posibles oferentes del mercado regional, con capacidad para prestar el servicio objeto del contrato y que cumplen con los requisitos legales para el desarrollo de esta actividad.

Las cotizaciones hacen parte integral de los estudios previos del proceso de selección, y para efectos de la estimación del presupuesto se tomó como referencia la de menor valor, con base en la cual se establecieron los precios unitarios y totales.

No. Ruta	Recorrido (Inicio - Fin)	Distancia (Kilómetros)	No. Estudiantes	Valor Unitario Proveedor No. 1	Valor Unitario Proveedor No. 2	Valor Unitario Seleccionado
1	I.E. Héctor Julio Gómez - Vereda Pedregal Bajo (Sector Aposentos) - Vereda Santo Eccehomo (Sector La Punta del Llano) - Vereda Santo Eccehomo (Sector Convento)	9,5	20-30	250.000,00	450.000,00	250.000,00
	Vereda Santo Eccehomo (Sector Convento) - Vereda Santo Eccehomo (Sector La Punta del Llano) - Vereda Pedregal Bajo (Sector Aposentos) - I.E. Héctor Julio Gómez	9,5	20-30			
2	I.E. Héctor Julio Gómez - Vereda Pedregal Bajo (Sector Capellanía) - Vereda Resguardo Bajo (Sector Loma de Yuca) - Vereda Santo Eccehomo (Sector Convento)	9,8	20-30	250.000,00	450.000,00	250.000,00
	Vereda Santo Eccehomo (Sector Convento) - Vereda Resguardo Bajo (Sector Loma de Yuca) - Vereda Pedregal Bajo (Sector Capellanía) - I.E. Héctor Julio Gómez	9,8	20-30			
TOTAL				500.000,00	900.000,00	500.000,00

De acuerdo con lo mencionado anteriormente el valor estimado del contrato se determinó de la siguiente forma:

No. Ruta	Recorrido (Inicio - Fin)	Distancia (Kilómetros)	No. Estudiantes	No. días hábiles (escolar)	Valor Unitario	Valor Total
1	I.E. Héctor Julio Gómez - Vereda Pedregal Bajo (Sector Aposentos) - Vereda Santo Eccehomo (Sector La Punta del Llano) - Vereda Santo Eccehomo (Sector Convento)	9,5	20-30	96	250.000,00	24.000.000,00

No. Ruta	Recorrido (Inicio - Fin)	Distancia (Kilómetros)	No. Estudiantes	No. días hábiles (escolar)	Valor Unitario	Valor Total
	Vereda Santo Eccehomo (Sector Convento) - Vereda Santo Eccehomo (Sector La Punta del Llano) - Vereda Pedregal Bajo (Sector Aposentos) - I.E. Héctor Julio Gómez	9,5	20-30	96		
2	I.E. Héctor Julio Gómez - Vereda Pedregal Bajo (Sector Capellanía) - Vereda Resguardo Bajo (Sector Loma de Yuca) - Vereda Santo Eccehomo (Sector Convento)	9,8	20-30	96	250.000,00	24.000.000,00
	Vereda Santo Eccehomo (Sector Convento) - Vereda Resguardo Bajo (Sector Loma de Yuca) - Vereda Pedregal Bajo (Sector Capellanía) - I.E. Héctor Julio Gómez	9,8	20-30	96		
TOTAL					500.000,00	48.000.000,00

8.3 Plazo de ejecución y vigencia del contrato.

El plazo es de ciento cuarenta y cuatro (144) días calendario, prestando el servicio en noventa y seis (96) días hábiles calendario escolar, a partir de la suscripción del acta de inicio y tendrá una vigencia de cuatro (04) meses más a partir de la terminación del plazo contractual.

8.4 Disponibilidad presupuestal.

Para la realización del proceso y en seguimiento de lo estipulado en el artículo 71 del decreto 111 de 1996, la presente contratación se encuentra respaldada por el certificado de disponibilidad presupuestal número 2026000158 de fecha 20 de abril de 2026, por valor de $48.000.000.00, de la partida identificada con el código 2.3.2.02.02.008.01.01.2 denominada “Subprograma: Servicio de apoyo a la permanecía con transporte escolar”.

9 Forma de pago.

El Municipio realizará el pago en liquidaciones mensuales de acuerdo con los días de servicio efectivamente prestados, para el último pago del contrato previa se exigirá el acta de liquidación y certificación del supervisor y presentación de los pagos de seguridad social integral a que se refiere el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. De todas formas, los pagos estarán sujetos al PAC elaborado por la Secretaria de Hacienda Municipal.

10 Los criterios para seleccionar la oferta más favorable

De acuerdo con lo establecido en el numerales 5 y 8, del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la entidad seleccionara la oferta más favorable de la siguiente forma:

"*5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación…*

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan".

11 El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo

Los riesgos y la forma mitigarlos, se determinaron en el Análisis del sector económico y de los oferentes, elaborado por la Planeación e Infraestructura, y establecidos en la siguiente matriz:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable de implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
									Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad. Cuando?
1	General	Interno	Planeación	Riesgo operacional	La modalidad de contratación es adecuada para el bien servicio u obra necesitado	No concurrencia de proponentes	No	Secretaria de Planeación e Infraestructura	Manual de contratación	Diario
2	General	Interno	Planeación	Riesgo operacional	Los requisitos habilitantes son los apropiados para el Proceso de Contratación	No concurrencia de proponentes	No	Secretaria de Planeación e Infraestructura	Manual de contratación	Diario
3	Especifico	Interno	Planeación	Riesgo operacional	La descripción del bien o servicio requerido es claro	Dilatación del proceso de selección	No	Secretaria de Planeación e Infraestructura	Manual de contratación	Diario
4	General	Interno	Planeación	Riesgo operacional	El Proceso de Contratación cuenta con las condiciones que garanticen la transparencia, equidad y competencia entre los proponentes	Dilatación del proceso de selección	No	Secretaria de Planeación e Infraestructura	Manual de contratación	Diario
5	Especifico	Interno	Planeación	Riesgo económico	El estudio de mercado permite identificar los aspectos de oferta y demanda del mercado respectivo	Dilatación del proceso de selección	No	Secretaria de Planeación e Infraestructura	Manual de contratación	Diario
6	Especifico	Interno	Planeación	Riesgo operacional	El diseño del Proceso de Contratación permite satisfacer las necesidades de la Entidad	No concurrencia de proponentes	No	Secretaria de Planeación e Infraestructura	Manual de contratación	Diario
7	General	Interno	Selección	Riesgo operacional	Falta de capacidad de la Entidad Estatal para promover y adelantar la selección del contratista,	Proceso desierto o terminado anormalmente	No	Comité de contratación	Documentos SECOP II	Diario
8	General	Externo	Selección	Riesgo operacional	Riesgo de colusión.	Intervención entidades de control	No	Comité de contratación	Documentos SECOP II	Diario
9	General	Externo	Selección	Riesgo económico	Riesgo de ofertas artificialmente bajas	No adjudicación del proceso	No	Comité de contratación	Documentos SECOP II	Diario
10	Especifico	Externo	Contratación	Riesgo operacional	No se firme el contrato.	Proceso sancionatorio	No	Secretaria de Planeación e Infraestructura	Cronograma del proceso	Diario
11	Especifico	Externo	Contratación	Riesgo operacional	Riesgo de que no se presenten las garantías requeridas	Proceso sancionatorio	No	Secretaria de Planeación e Infraestructura	Cronograma del proceso	Diario

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable de implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
									Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad. Cuando?
12	Especifico	Interno	Contratación	Riesgo operacional	Riesgos asociados al incumplimiento de la publicación o el registro presupuestal del contrato	Aplazamiento de la ejecución	No	Secretaria de Planeación e Infraestructura	Cronograma del proceso	Diario
13	Especifico	Externo	Contratación	Riesgo operacional	Riesgos asociados a los reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Aplazamiento de la ejecución	No	Secretaria de Planeación e Infraestructura	Cronograma del proceso	Diario
14	General	Interno	Ejecución	Riesgo operacional	Cumplimiento del plazo	Proceso sancionatorio	Si	Supervisión - Interventoría	Informes - requerimientos - comités	Diario
15	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Logro del objeto contractual	Ampliación de multas	Si	Supervisión - Interventoría	Informes - requerimientos - comités	Diario
16	Especifico	Interno	Ejecución	Riesgo regulatorio	Cambio de reglamentación tributaria	Desequilibrio en la utilidad del contratista	Si	Supervisión - Interventoría	Informes - requerimientos - comités	Diario
17	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgo económico	Rompimiento del equilibrio económico	Cambio de valor total del contrato	Si	Supervisión - Interventoría	Informes - requerimientos - comités	Diario
18	General	Externo	Liquidación	Riesgo operacional	No se liquide el contrato dentro del plazo estipulado	Incumplimiento legal y contractual	No	Secretaria de Planeación e Infraestructura	Actas	Diario
19	Especifico	Interno	Liquidación	Riesgo regulatorio	Se liquide unilateralmente	Negativa a liquidar bilateralmente	No	Secretaria de Planeación e Infraestructura	Actas	Diario

12 Garantías contractuales

De acuerdo con lo estipulado por el Secretario de Planeación e Infraestructura, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como lo señalado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, la contratación resultado del presente proceso, se exigirán de garantías las cuales deben amparar los siguientes riesgos:

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, la contratación requerirá de garantías contractuales, debido a la naturaleza y forma de pago, las cuales deben amparar los siguientes riesgos:

1. Cumplimiento: Por un valor asegurado igual al 10% del valor del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro meses más.
2. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Por un valor asegurado igual al 10% del valor del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y tres años más.
3. Calidad del servicio: Por un valor asegurado igual al 10% del valor del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y un año más.
4. Responsabilidad civil extracontractual: Por un valor asegurado igual al 200 SMMLV y una vigencia igual al plazo del contrato

13 La indicación de sí el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial

De acuerdo con lo establecido en el numeral 8, del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 este factor no es aplicable a la contratación por mínima cuantía".

El presente documento es elaborado a los dos (02) días del mes de mayo del dos mil ventaseis (2026)

Arq. Fabián Antonio Sánchez Menjura
Secretaria de Planeación e Infraestructura

Proyecto. Adm. Carlos Francisco Álvarez Cárdenas – Asesor Externo
Revisó: Arq. Fabián Antonio Sánchez Menjura - Secretaria de Planeación e Infraestructura
Aprobó: Ing. Miguel Andrés Rodríguez Saavedra - Alcalde Municipal